



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
19 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Décima reunión

Changwon (República de Corea), 11 a 20 de octubre de 2011

Tema 6 b) del programa provisional

Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

Proyectos de marcos normativos de promoción

Proyecto de marco normativo de promoción sobre el género

Nota de la secretaría

Resumen

El proyecto de marco normativo de promoción sobre el género (MNG) tiene el objetivo estratégico de establecer metas para incorporar una perspectiva de género en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia).

Conscientes de la importante función que desempeñan tanto las mujeres como los hombres en los países afectados por la desertificación y/o la sequía, las Partes han procurado asegurar su plena participación en todos los niveles. Como se indica en la Estrategia, esta es una cuestión prioritaria si se quiere aumentar la eficacia de la Convención.

El propósito fundamental del presente documento es promover la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de la CLD. Las políticas que se proponen para ello tienen por objeto asegurar el reconocimiento de las funciones de las mujeres y los hombres en la Convención y ayudar reducir la vulnerabilidad mediante un aumento de la eficiencia y eficacia de las acciones de la CLD en todos los niveles.

La Conferencia de las Partes (CP) tal vez desee adoptar una decisión sobre el proyecto de marco normativo de promoción descrito en el presente documento, que incorpora plenamente las cuestiones de género en la aplicación de la Estrategia, y encomendar a la secretaría que informe a las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sobre su aplicación ulterior, de conformidad con la decisión 8/COP.9, la decisión 5/COP.9, y el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección, entre otros.

La CP podría también tomar una decisión sobre el marco de cooperación intensificada con otros órganos de las Naciones Unidas asignando prioridad a la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración de las políticas y medidas para llevar a la práctica la Convención.

Los países Partes en la CLD tal vez deseen asimismo adoptar una decisión sobre la asignación de los recursos necesarios para ayudar a la Convención y su secretaría a aplicar el marco de política de promoción sobre el género, así como sobre sus metas y sobre las opciones para la aplicación que se describen en el presente documento.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–2	4
II. Mandato	3–10	4
III. La importancia de incorporar una perspectiva de género.....	11–13	6
IV. Metodología	14–17	6
V. El marco normativo de promoción sobre el género de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	18–91	8
A. Esfera de la política	22–43	8
B. Esfera de la organización.....	44–53	10
C. Esfera de la ciudadanía	54–76	12
D. Esfera de la ejecución	77–91	15
VI. Recomendaciones	92–96	17
VII. Medidas para la aplicación del marco normativo de promoción sobre el género de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....		18

I. Antecedentes

1. En las tierras secas, las mujeres hacen contribuciones fundamentales a la agricultura y a las actividades rurales de ganadería, en calidad de agricultoras, trabajadoras y empresarias. Sus funciones varían según las regiones, pero en todas partes las mujeres tienen limitaciones propias de su género que reducen su productividad y restringen sus contribuciones a la producción agrícola, el crecimiento económico y el bienestar de sus familias, comunidades y países.

2. La eliminación de las desigualdades de género que influyen en los rendimientos agrícolas podría beneficiar a unos 100 a 150 millones de personas, según la publicación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) titulada *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011*. La diferencia entre los rendimientos que consiguen los hombres y las mujeres es, en promedio, de un 20% a un 30%, y la mayor parte de las investigaciones indican que esta brecha se debe a las diferencias en el uso de los recursos. Si los rendimientos de las tierras cultivadas por las mujeres alcanzaran los niveles que consiguen los hombres, la producción agrícola en los países en desarrollo aumentaría entre un 2,5% y un 4%. Este incremento de la producción podría reducir el número de personas malnutridas en el mundo en un 12% a un 17%.

II. Mandato

3. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en el párrafo 20 de su preámbulo, destaca "el importante papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía, en particular en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la importancia de garantizar a todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía".

4. De conformidad con el párrafo d) del artículo 5 de la Convención, los países Partes afectados se comprometen a "promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente de las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales (ONG), en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía".

5. Un elemento central de la aplicación de la Convención a nivel nacional es el establecimiento de asociaciones entre las autoridades nacionales y los representantes de la sociedad civil. Las asociaciones nacionales tienen la importante función de instaurar procesos que conduzcan a la formulación de los programas de acción nacionales (PAN), alineados con los objetivos de la Estrategia, aplicando los principios de la planificación continua y la participación activa de las poblaciones de las tierras secas. En lo que respecta a la aplicación de la CLD, las disposiciones de los PAN destacan la función de las mujeres como grupo interesado que debería reconocerse y cuyas contribuciones deberían tenerse en cuenta. Además, según el párrafo 2 f) del artículo 10 de la Convención, la elaboración, aplicación y revisión de los PAN deben basarse en procesos de adopción de decisiones que estén en manos de la población local, tanto de los hombres como de las mujeres. La secretaría hace lo posible por facilitar el proceso de los PAN; por ello, desea contribuir también mediante la presentación de opciones para incorporar una perspectiva de género en todos los elementos de los PAN.

6. Hasta la fecha, las Partes en la CLD han adoptado decisiones sobre la promoción de la creación de capacidad de conformidad con los recursos disponibles, con vistas a asegurar la plena participación en todos los niveles de la población local, especialmente las mujeres y los jóvenes, con la cooperación de las ONG y locales, tal como se dispone en el párrafo 1 a) del artículo 19 de la Convención.

7. La cooperación entre los diferentes agentes de desarrollo que se esfuerzan por promover el papel de la mujer en la aplicación de la CLD se pone de relieve también en el párrafo 3 del artículo 19.

8. En diversas decisiones de la CP se ha reiterado la pertinencia de las cuestiones de género en relación con aspectos centrales de la Convención:

a) En la decisión 5/COP.9 se aprobaron los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la CP y otras actividades de la CLD, basándose en los procedimientos propuestos en el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección, y en los criterios de admisibilidad en él indicados¹;

b) En la decisión 8/COP.9 se pidió a la secretaría que elaborara marcos normativos de promoción de cuestiones temáticas para hacer frente a los efectos adversos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), teniendo presentes las consideraciones sobre la paridad de los sexos, y que informara periódicamente a los países afectados y a otros interesados clave de los procedimientos de este tipo que pudieran resultar útiles para la ejecución de los programas de acción;

c) En las decisiones 21/COP.9, 11/COP.8, 15/COP.5, 15/COP.4, 15/COP.3 y 13/COP.2 se abordó la necesidad de establecer un mejor equilibrio de género y una mejor representación de todas las disciplinas y de todas las personas con conocimientos y experiencia en la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

d) En el párrafo 17 de la decisión 1/COP.6 se invitó a los países Partes afectados en desarrollo, a otras Partes incluidas en los anexos de aplicación regional, a los países Partes desarrollados y a los organismos pertinentes a que promovieran medidas de fomento de la capacidad respetuosas de las peculiaridades de ambos sexos, a fin de que los interesados pudieran llevar a cabo programas concretos basados en la participación y la sinergia en el marco de sus PAN para luchar contra la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, proteger la biodiversidad y promover la regeneración de los bosques degradados, fomentando al mismo tiempo los medios de subsistencia sostenibles a nivel local;

e) En la decisión 17/COP.1 se aprobó un procedimiento para el establecimiento de grupos *ad hoc* de expertos, con un enfoque multidisciplinario, un equilibrio de género adecuado y una representación geográfica amplia y equitativa;

f) En la decisión 27/COP.1 se pidió a las ONG que siguieran examinando los mecanismos institucionales para reforzar diferentes asociaciones que permitieran aprovechar los conocimientos y la experiencia locales, las cuestiones de género en la creación de asociaciones y otras cuestiones decisivas para la aplicación de la CLD.

9. En la decisión 3/COP.8 se aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), en que se establecen los cuatro objetivos estratégicos que han de guiar la acción de todos los interesados y asociados en la CLD: mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención, y movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales.

10. Los objetivos operacionales de la Estrategia no se refieren a ámbitos normativos o grupos interesados específicos, sino que representan esferas temáticas de acción amplias e

¹ a) Equilibrio geográfico; b) rotación; c) consideración de las redes representativas; d) equilibrio en términos de conocimientos; y e) equilibrio de género.

intersectoriales, como la promoción, la ciencia y el fomento de la capacidad. Sin embargo, muchos de los resultados que se han propuesto alcanzar las Partes con esos objetivos operacionales se relacionan directamente con cuestiones de género. Por ejemplo, el resultado 2.1 se refiere a una evaluación de los factores indirectos de carácter institucional, financiero, socioeconómico y de políticas de la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras (OST), y a la recomendación de medidas adecuadas para eliminar esas barreras; y el resultado 3.5 se refiere a la implantación de sistemas eficaces de intercambio de conocimientos a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados. Las cuestiones relacionadas con el género se reflejan en los planes y los programas de la secretaría, en que se describen en detalle los servicios y el apoyo que se proporcionarán a las Partes y otros interesados para promover la Estrategia. En su plan de trabajo para 2010-2013, aprobado por las Partes en la CP 9, las Partes decidieron que la secretaría debería facilitar, entre otras cosas, la comprensión de los vínculos existentes con la escasez de agua, los bosques, el género y la migración, así como las cuestiones transversales de gobernanza conexas (véase la decisión 1/COP.9, anexo IV).

III. La importancia de incorporar una perspectiva de género

11. La aplicación de metodologías de incorporación de una perspectiva de género permite integrar las cuestiones de género en las medidas relacionadas con el desarrollo y/o el medio ambiente. El objetivo de esa incorporación es lograr que se reconozcan los diferentes papeles y necesidades de la mujer y el hombre, y que se tengan en cuenta en la agenda de desarrollo sostenible. La incorporación de una perspectiva de género no apunta solo a aumentar la participación de la mujer en las estrategias y los programas ya existentes; más bien, pretende transformar las estructuras sociales e institucionales no igualitarias haciendo de la promoción de la igualdad de género el principio rector central, para reducir así la vulnerabilidad y aumentar la eficiencia y eficacia de los programas, las políticas y los proyectos.

12. Con enorme frecuencia, los intentos de incorporar una perspectiva de género se han limitado a intervenciones técnicas simplistas, específicas y a corto plazo, que no han logrado modificar las estructuras de poder no equitativas y por lo tanto no han tenido tampoco una aplicación óptima. Las disparidades de género siguen siendo una de las formas de desigualdad más profundas y generalizadas, y es un hecho que obstaculizan muy seriamente incluso los mejores esfuerzos de desarrollo. Según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2005* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el género sigue siendo uno de los marcadores de desventaja más fuertes del mundo, y la reducción de la desigualdad ayudaría a avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

13. Grandes donantes han reconocido la importancia y el valor añadido de la incorporación de una perspectiva de género en el desarrollo, también en las tierras secas. Actualmente, las cuestiones de género son uno de los cinco aspectos prioritarios que tienen en cuenta los donantes al estudiar las propuestas de financiación, ya sea para promover la igualdad de género en sí misma o como instrumento de selección/evaluación para decidir si asignar o no financiación a otras iniciativas.

IV. Metodología

14. En colaboración con la Oficina de la Consejera Mundial de Género de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y con apoyo financiero de Finlandia y Suiza, la secretaría ha elaborado un proyecto de marco normativo de promoción sobre el género (MNG) para su aplicación en todos los aspectos de la labor de la CLD y su secretaría.

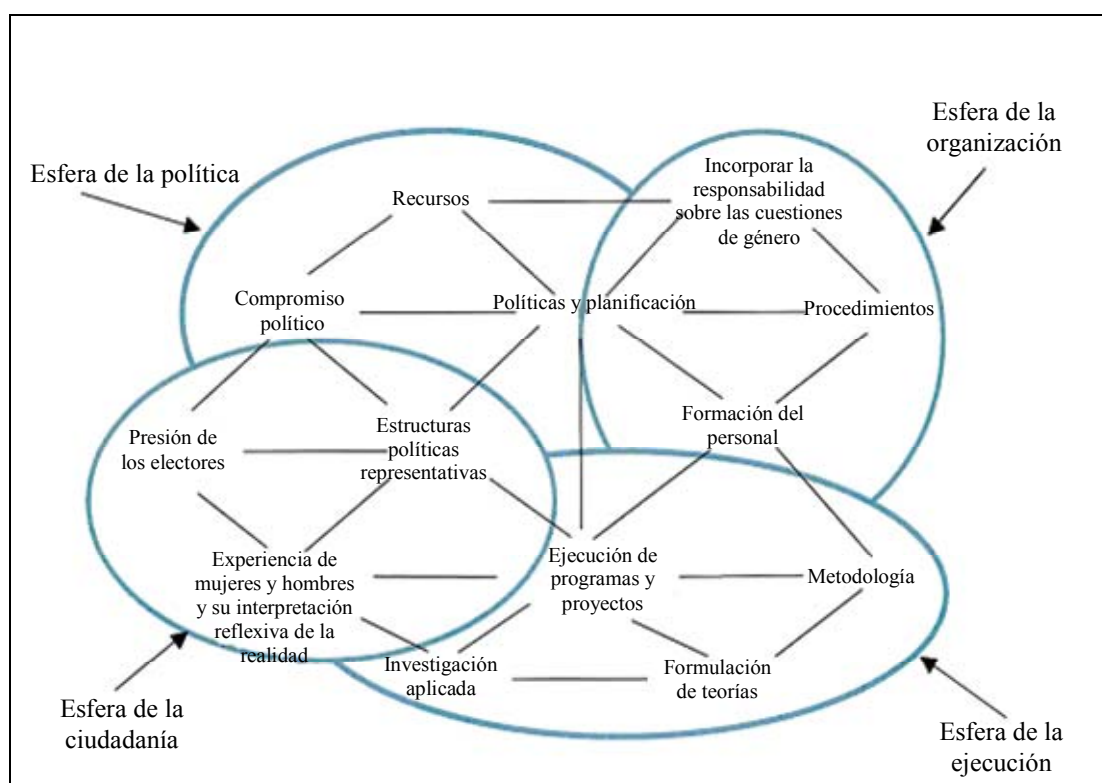
Este marco normativo se basa en el mandato central de la Convención respecto de las cuestiones de la tierra. La metodología expuesta en el marco tiene en cuenta las recomendaciones dimanantes del taller que se celebró en paralelo con la novena reunión del CRIC (CRIC 9), así como otras experiencias relacionadas con la incorporación de una perspectiva de género dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Así pues, al poner en práctica el MNG, la CLD podrá basarse en los éxitos y desafíos del pasado y sacar provecho de ellos.

15. Para elaborar el MNG se utilizó: i) un análisis de la práctica actual de la CLD en materia de género; ii) un análisis de una encuesta efectuada entre el personal de la secretaría; y iii) un taller de tres días celebrado en paralelo con el CRIC 9 en Bonn (Alemania) del 23 al 25 de febrero de 2011, en el que participaron las Partes, representantes de organizaciones de la sociedad civil y personal de la secretaría. Las Partes formularon observaciones e hicieron otras aportaciones a través de las consultas en la Web organizadas durante mayo y junio de 2011.

16. Este MNG define el compromiso, contraído a través del proceso de la Convención, de asegurar la incorporación de una perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres mediante la adopción de un enfoque interno y externo amplio y holístico, y ofrece orientación para la aplicación de la CLD y la Estrategia.

17. El MNG sigue el modelo de la "red de institucionalización"², y propone metas y medidas en cuatro esferas diferentes: la política, la organización, la ciudadanía y la ejecución.

La red de institucionalización



² Levy, C., *The Process of Institutionalising Gender in Policy and Planning: The "Web" of Institutionalisation*, Dependencia de Planificación del Desarrollo, University College London, documento de trabajo N° 74, Reino Unido, 1996.

V. El marco normativo de promoción sobre el género de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

18. El MNG define la función que deberá desempeñar la secretaría para alentar y facilitar las iniciativas de los asociados y de las Partes, a nivel nacional, regional y mundial, tanto internamente como con otros órganos, para promover la igualdad de género en sus trabajos.

19. El MNG es una respuesta común y permanente de las Partes en la CLD y su secretaría a los compromisos mundiales, y una reflexión sobre la creciente conciencia de que la igualdad de género es un requisito importante para promover el desarrollo sostenible en las tierras secas.

20. El MNG tiene cuatro objetivos estratégicos:

- a) Incorporar una perspectiva de género en la aplicación de la Convención y en los trabajos correspondientes de la secretaría;
- b) Promover la igualdad de género en la aplicación de la Estrategia;
- c) Demostrar las ventajas de la incorporación de la perspectiva de género en la lucha contra la DDTS y la promoción de la ordenación sostenible de las tierras; y
- d) Aumentar la eficacia de la labor de la secretaría y de las Partes en la Convención.

21. El MNG permitirá integrar una perspectiva de género en todas las dependencias de la secretaría durante el período 2011-2018. Contiene metas estratégicas y realistas y propone instrumentos para abordar los problemas de género en las áreas prioritarias y las actividades sustantivas, concentrándose, desde el punto de vista metodológico, en las cuatro esferas que se describen a continuación.

A. Esfera de la política

22. La acción en la esfera de la política tiene por objeto crear un marco institucional que permita establecer el mandato, el apoyo político, los procedimientos y los recursos necesarios para incorporar una perspectiva de género en la aplicación de la Convención. Esta esfera consta de seis metas.

1. Meta 1: La paridad de género y la DDTS/OST son prioridades estratégicas de la Convención

23. La aprobación de la Estrategia permitió mejorar la aplicación de la CLD. Sin embargo, las cuestiones de género aún desempeñan un papel marginal en ella.

24. Para incorporar una perspectiva de género en la Convención habrá que integrar plenamente esa perspectiva en la Estrategia, lo que significa que deberá tenerse en cuenta debidamente en todos los niveles y fases de la planificación y la aplicación.

25. Los planes de trabajo y los informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención deberán incluir información actualizada sobre las actividades relacionadas con el MNG.

26. El MNG se presenta a la CP 10 de conformidad con lo dispuesto en la decisión 8/COP.9, para su examen y aprobación.

27. La secretaría deberá proporcionar a las Partes y a los asociados actualizaciones periódicas sobre los avances hechos en la consecución de la igualdad de género.

2. Meta 2: El personal directivo de la secretaría está convencido de la importancia de la igualdad de género en el ámbito de la DDTS/OST

28. Para la aplicación eficaz del MNG es esencial que el personal directivo de la secretaría abrace la causa de la igualdad de género y le dé prioridad. Por lo tanto, es importante crear conciencia sobre esta cuestión entre los funcionarios de categoría superior, a fin de conseguir apoyo para las medidas adecuadas.

29. La incorporación de una perspectiva de género debería tenerse en cuenta también cuando se planifiquen las prioridades de la secretaría. El equipo directivo debería contribuir a esa incorporación en todas las actividades pertinentes de la secretaría proporcionando una dirección estratégica respecto de la ejecución de los planes de trabajo relacionados con la Estrategia.

30. Una ocasión importante de que dispondrá la secretaría para poner de relieve la incorporación de la perspectiva de género en la CLD, en colaboración con varios asociados, será la Reunión de alto nivel sobre la degradación de las tierras que tendrá lugar la víspera del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2011.

3. Meta 3: Los donantes mantienen un compromiso permanente con la paridad de género y la DDTS/OST

31. Es fundamental lograr que las cuestiones de género pasen a ser un elemento esencial de las estrategias de movilización de recursos, y que en estas se tenga plenamente en cuenta la puesta en práctica del MNG, en particular incluyendo en los presupuestos oficiales partidas específicas para la aplicación y la dotación del personal necesario.

32. El coordinador de las cuestiones de género (CCG) de la secretaría, descrito en la sección relativa a la esfera de la organización, debería, en coordinación con el Mecanismo Mundial (MM), desarrollar nuevas iniciativas para alentar a los asociados a apoyar el MNG.

33. Además, será necesario estudiar de qué manera la financiación aportada para incorporar la perspectiva de género puede contribuir a la ejecución de las actividades de la Estrategia que requieren fuentes innovadoras y contribuciones voluntarias.

34. Con respecto al apoyo para incorporar una perspectiva de género en la aplicación a nivel regional, nacional y local, es fundamental sensibilizar a los donantes sobre las vinculaciones entre las cuestiones de género y la DDTS/OST. También sería útil armonizar la planificación relacionada con las cuestiones de género entre el MM y la secretaría, con la secretaría y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), con el Banco Mundial/Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), y con los bancos regionales y otros organismos de financiación, bajo la orientación de la CP.

35. Una prioridad en la aplicación del MNG es que se haga una asignación inicial de recursos especiales para iniciativas relacionadas con la igualdad de género a nivel local, nacional e internacional. Deberían estudiarse las posibilidades de crear un fondo especial de la mujer para ejecutar actividades a nivel nacional.

4. Meta 4: Se ha creado un sistema para detectar las desigualdades de género

36. Es esencial establecer un conjunto de procedimientos institucionales que permitan detectar eficazmente las desigualdades de género en las políticas, los proyectos, las iniciativas, las propuestas de capacitación y el material de comunicación elaborados en el

marco de la Convención. Podrían prepararse directrices que orienten estos procedimientos (con listas de verificación para comprobar la igualdad de género en los proyectos).

5. Meta 5: Las mujeres participan activamente en la adopción de decisiones y en las investigaciones

37. Uno de los mandatos más enérgicos que ha emitido la CP se refiere a la necesidad de lograr un mejor equilibrio de género en la lista de expertos, así como entre las personas con experiencia en las disciplinas que se relacionan con la DDTS.

38. En el documento ICCD/COP(9)/8 se informó de que la lista de expertos independientes contenía las candidaturas de 1.570 hombres y 279 mujeres, lo que suponía una representación del 85% y el 15%, respectivamente.

39. Es preciso definir un sistema coherente que permita a las Partes proponer más candidaturas de mujeres para esa lista. Una campaña del tipo "Una mujer, un país" sería una forma eficaz de avanzar en este aspecto.

6. Meta 6: Las convenciones de Río tienen una hoja de ruta común para promover la igualdad de género

40. Los esfuerzos por promover la armonización y la sinergia para lograr una mejor gobernanza ambiental a nivel mundial han recibido un firme apoyo político en diversas reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental, así como en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y figuran en el programa de la Conferencia Río+20. Además, las Conferencias de las Partes de muchas convenciones han solicitado una mayor cooperación y coordinación entre las convenciones de Río, junto con apoyo de los gobiernos para aplicar y hacer cumplir los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

41. Podría establecerse un grupo mixto de coordinación de las convenciones de Río para incorporar efectivamente una perspectiva de género en las políticas nacionales pertinentes y alinear los esfuerzos a este respecto en un enfoque sinérgico de la formulación y aplicación de los planes de trabajo.

42. Para apoyar la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, que tiene por objeto promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor relativa a la igualdad de género (entre otras cosas mediante la vigilancia regular de los progresos realizados en todo el sistema), se ha puesto en marcha un proceso oficioso de los coordinadores de las cuestiones de género de la CLD, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el FMAM con el fin de establecer un marco coordinado para promover la igualdad de género en el sector ambiental.

43. A este respecto, la UICN y el Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (HIVOS) apoyaron un primer taller sobre un marco coordinado para incorporar una perspectiva de género de las convenciones de Río y el FMAM, que se celebró en Costa Rica en marzo de 2011. El resultado de la reunión fue una hoja de ruta para una acción coordinada respecto de las cuestiones de género entre las convenciones de Río.

B. Esfera de la organización

44. La esfera de la organización se ocupa de la igualdad de género en la dotación de personal de la CLD, su capacidad institucional, la formación del personal, la rendición de cuentas, las políticas conexas de igualdad de oportunidades y el fomento de la capacidad de las Partes y otros interesados. Esta esfera consta de cuatro metas.

1. Meta 7: La secretaría de la CLD cuenta con estructuras que apoyan la incorporación de la perspectiva de género

45. A fin de mejorar la competencia de la CLD en las cuestiones de género, es necesario nombrar cuanto antes a un especialista en la materia, de dedicación exclusiva, o a un coordinador de esas cuestiones, de la categoría de un oficial de programas, para que gestionen la incorporación de la perspectiva de género en todas las estructuras de la Convención. Si bien el Coordinador de la Dependencia de Política para la Promoción de las Cuestiones Mundiales (PPCM) ha propiciado la coordinación de las cuestiones de género, la situación actual, en que el Coordinador de la Dependencia actúa como coordinador de las cuestiones de género de la CLD no es óptima y favorece el tratamiento de esas cuestiones de manera *ad hoc* y no integral.

46. También es preciso crear un grupo de tareas que apoye la labor del coordinador de las cuestiones de género. Este grupo de tareas sobre cuestiones de género deberá estar integrado por funcionarios que representan a todas las dependencias de la secretaría y al Mecanismo Mundial.

47. El coordinador de las cuestiones de género deberá tener una competencia considerable tanto en esas cuestiones como en la DDTS y la OST. Deben asignarse suficientes recursos para establecer este puesto y permitir a su titular desempeñar sus funciones en cada uno de los ejercicios presupuestarios de la CP. A este respecto, es importante observar que los donantes han prestado un apoyo temporal a este tipo de puesto en las otras convenciones de Río.

48. Las responsabilidades del coordinador de las cuestiones de género podrían comprender, entre otras cosas:

- La dirección del grupo de tareas sobre cuestiones de género;
- La orientación de la administración y el personal sobre la mejor manera de integrar la igualdad de género en su trabajo;
- La elaboración de políticas, la sensibilización y la capacitación;
- El apoyo a la incorporación de las consideraciones de género en la Estrategia de la CLD;
- El examen de los documentos de los programas de trabajo, las esferas temáticas y las cuestiones transversales, con inclusión de los casos piloto de los PAN y los informes nacionales;
- La recopilación y difusión de información y datos sobre la paridad de género en el ámbito de la DDTS y la OST;
- La prestación de orientación y apoyo a los funcionarios de enlace nacionales y otras partes interesadas de la CLD sobre las cuestiones de género y la DDTS/OST;
- La vigilancia de la incorporación efectiva de la perspectiva de género en la CLD;
- La presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género.

2. Meta 8: La política de contratación de la secretaría de la CLD mejora el equilibrio de género

49. Al contratar y nombrar a un especialista en cuestiones de género es necesario tener en cuenta la representación geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres. Aunque la secretaría debe cumplir las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones sobre el equilibrio entre hombres y mujeres en la dotación de personal, en la

práctica ello no siempre ocurre, con el resultado de que se nombra a muchos más hombres que mujeres, especialmente en las categorías del cuadro orgánico.

3. Meta 9: La administración y los funcionarios rinden cuentas de la aplicación de la paridad de género

50. La puesta en práctica del MNG no compete solamente al coordinador de las cuestiones de género y al grupo de tareas correspondiente. La eliminación de las desigualdades de género es una responsabilidad y un derecho de todo el personal y de todos los interesados en la Convención. Estas responsabilidades deben determinarse y definirse en el contexto del MNG.

51. Para definir las responsabilidades del personal en relación con este marco normativo, se proponen dos actividades principales: i) la capacitación del personal sobre el sistema de evaluación de la actuación profesional vigente, en el que deberán integrarse consideraciones de género en cada uno de los principales campos de actuación/resultados, y su evaluación mediante ese sistema, y ii) la preparación de informes sobre la aplicación del MNG en el marco del informe trimestral del programa de trabajo de la secretaría sobre los avances logrados. Los resultados de estas dos actividades se recopilarán y se someterán a la consideración de una reunión del personal directivo, después de lo cual se presentarán también a los órganos pertinentes (CP y CRIC). Un requisito previo de esta propuesta es un programa conjunto de fomento de la capacidad del personal de la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre la evaluación de la actuación profesional en relación con la paridad de género.

52. La primera fase de presentación de informes de estas dos actividades proporcionará la información de referencia para medir la responsabilidad y la rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género. La correcta rendición de cuentas debería acompañarse de formación, recompensas e incentivos.

4. Meta 10: El personal de la secretaría posee la competencia para velar debidamente por la paridad de género

53. La evaluación periódica de la ejecución de programas estratégicos y específicos de formación sobre las cuestiones de género constituirá la base para entender mejor las necesidades fundamentales de fomento de la capacidad y las responsabilidades del personal e incluirlas en los planes de desarrollo profesional de este.

C. Esfera de la ciudadanía

54. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la incorporación de la perspectiva de género, es posible movilizar a los asociados nacionales, regionales y mundiales actuales y a otros nuevos aprovechando la labor que ya se está realizando, las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas. Entre los asociados figuran los grupos de mujeres, las instituciones académicas, las organizaciones intergubernamentales, las comunidades y autoridades locales y de los pueblos indígenas, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y la comunidad empresarial.

1. Meta 11: Las mujeres hacen aportaciones continuas, coordinadas y eficaces a la adopción de decisiones en el marco de la CLD a nivel mundial y nacional

55. Las mujeres deben ser reconocidas como un grupo importante dentro de la CLD, de conformidad, entre otras cosas, con los mandatos de la Convención y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, así como con las prácticas que dimanen de la aplicación de un enfoque coordinado entre las convenciones de Río.

56. Es importante velar por que en los períodos de sesiones de la CP, a partir de la CP 10, y de sus órganos subsidiarios, y en las reuniones regionales de la CLD, se inscriban y participen grupos de mujeres. Estos grupos de mujeres deberían tener acceso a instrumentos eficaces para influir en las deliberaciones y decisiones sustantivas que tengan lugar en todas esas reuniones.

57. Antes de cada CP y de todas las reuniones regionales deberían organizarse, en la medida de lo posible, reuniones de preparación y actividades de capacitación para las mujeres, en particular para las dirigentes de comunidades indígenas de las tierras secas.

58. El establecimiento en la CLD de un foro para las mujeres que funcione de manera eficiente es un primer paso indispensable en esta dirección. El foro debería permitir la participación continua, eficaz y coordinada de las mujeres y los grupos de mujeres en los procesos de adopción de decisiones (a nivel mundial y regional), especialmente durante las reuniones de la CP.

59. Siguiendo la práctica habitual, por ejemplo la del fondo especial para la participación de representantes de la sociedad civil en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, debería asegurarse la participación equilibrada de hombres y mujeres. A este respecto, la decisión 5/COP.9, sobre los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la CLD, indica expresamente que el equilibrio de género es uno de los criterios de admisibilidad.

60. Algunos países Partes han apoyado el establecimiento de medidas específicas para las mujeres: un ejemplo de ello, que la CLD podría seguir, es el apoyo de Finlandia al Fondo para la Promoción de la Mujer en el marco del proceso de la CMNUCC. El grupo de expertos de este Fondo ofrece conocimientos estratégicos actualizados sobre las cuestiones de género en diferentes niveles a las Partes en la CMNUCC, su secretaría y otras partes interesadas, para velar por que se tengan en cuenta las necesidades y las contribuciones potenciales de las mujeres. Se podría pedir al Secretario Ejecutivo de la CLD que, como parte de la estrategia y el programa de movilización de recursos, estableciera contactos con los donantes del Fondo para la Promoción de la Mujer con vistas a interesarlos en financiar un fondo parecido en el marco de la CLD.

61. A pesar del enérgico mandato de asegurar la participación de mujeres en los órganos decisorios nacionales (como el órgano de coordinación nacional), el porcentaje de participación de mujeres sigue siendo bajo. Es indispensable que las Partes reconozcan plenamente las diferentes funciones de las mujeres y los hombres en la ordenación sostenible de las tierras y el agua, y sus diferentes habilidades y conocimientos.

2. Meta 12: Se han establecido asociaciones y redes para promover la incorporación de una perspectiva de género en la CLD

62. La creación de asociaciones entre las organizaciones pertinentes y los funcionarios de enlace nacionales reviste importancia vital para la incorporación efectiva de una perspectiva de género en la CLD.

63. Debería efectuarse un estudio de los asociados pertinentes en función de su experiencia y capacidad a fin de determinar las oportunidades de colaboración y evitar la superposición o duplicación. Los resultados de ese estudio podrían ser una base de datos de los asociados, sus objetivos y mandatos y sus esferas de interés y actividades principales, y una evaluación de su utilidad y posible contribución para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales de la Estrategia.

64. Se debería recopilar información detallada sobre las organizaciones regionales y nacionales que se ocupan de las cuestiones de género y los conocimientos especializados sobre estas cuestiones en relación con la DDTS (investigación científica y de políticas),

para ponerla a disposición del público, con la debida visibilidad, como una base de datos en línea incorporada en el sitio web de la CLD. Este podría ser un primer paso para reunir a los funcionarios de enlace nacionales y los posibles asociados, por ejemplo mediante talleres regionales, actividades de sensibilización y actos paralelos a otras reuniones a fin de determinar las formas de incorporar una perspectiva de género en la aplicación de la Convención.

65. Sobre la base de este examen de los asociados, la secretaría debería además procurar respaldar esta labor mediante: i) el suministro de asesoramiento técnico y de información sobre las políticas basada en la ciencia; ii) el respaldo de la movilización de recursos para la ejecución de los mandatos de la CP y sus órganos subsidiarios; y iii) la gestión y el intercambio de los conocimientos.

66. Simultáneamente, deberían determinarse las posibles contribuciones de los asociados (actividades, instrumentos, metodologías) a la puesta en práctica del MNG, especialmente en lo que respecta a su relación con los objetivos de la CLD. Al movilizar esas contribuciones será importante definir las funciones, responsabilidades, plazos y condiciones para la colaboración mediante actividades conjuntas.

67. En cuanto a los acuerdos de asociación entre la secretaría y otros interesados, los acuerdos ya existentes o nuevos deberán examinarse para detectar toda disparidad de género antes de su entrada en vigor, o cuando se renueven, revisen o concierten.

68. Sería también muy recomendable que se estudiaran las oportunidades de fortalecer a los asociados en el plano regional y/o temático a fin de mejorar el intercambio de información y la gestión de los conocimientos y desarrollar la capacidad de las organizaciones pertinentes. Ello podría incluir la facilitación del intercambio de información, por ejemplo mediante herramientas de la tecnología de la información y las comunicaciones.

69. Los resultados de la CP 16 de la CMNUCC y la CP 10 del CDB, en sus aspectos referentes a la incorporación de una perspectiva de género, permitirán una coordinación adicional entre las convenciones de Río, especialmente para la elaboración de una política de base científica sobre las cuestiones transversales de las tres convenciones, entre otras cosas para los preparativos, la celebración y el seguimiento de la conferencia Río+20 de 2012.

3. Meta 13: El MNG de la CLD está vinculado con otras actividades parecidas del sistema de las Naciones Unidas

70. Hay varios mandatos referentes a la incorporación de una perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas que pueden orientar a la CLD. Esos mandatos deberían cumplirse, cuando sean obligatorios, y tomarse en consideración para su uso, cuando sean facultativos.

71. La CLD podría aumentar considerablemente su eficacia aprovechando la experiencia y los procesos de otras convenciones y órganos de las Naciones Unidas parecidos que ya han procurado integrar una perspectiva de género. La información sobre las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas de esa labor también puede mejorar la eficacia si: i) se tiene en cuenta la labor de integración de la paridad de género que se está realizando a través del proceso Una ONU, y en particular a través de ONU Mujeres, estableciendo contactos con el Grupo de tareas interinstitucional sobre la equidad entre los sexos; ii) la igualdad de género se incluye como tema operacional concreto en la agenda del Grupo de Enlace Mixto (GEM); y iii) se aplican las recomendaciones del informe mundial sobre las tierras secas titulado *Global Drylands: a UN system-wide response report*.

4. Meta 14: Las Partes valoran los conocimientos indígenas y tradicionales de las mujeres como activos fundamentales para combatir la DDTs

72. La aplicación de la Convención podría mejorar si se utilizaran los conocimientos tradicionales de las mujeres tal como se propugna en el artículo 16 g) de la Convención, y en particular los de las mujeres indígenas. Las investigaciones indican³ que en las sociedades tradicionales de hoy (los cazadores-recolectores, los agricultores de subsistencia y los pastores nómadas), incluidas las de las tierras secas, las mujeres tienen prácticas y conocimientos especializados que les permiten aprovechar los productos de la diversidad biológica para el consumo como alimentos o medicamentos y para la fabricación de prendas de vestir y utensilios.

73. A este respecto, la secretaría de la CLD podría preparar documentos de política, realizar campañas regionales de sensibilización y elaborar carpetas informativas con fines de promoción.

5. Meta 15: Las Partes y los interesados incorporan efectivamente una perspectiva de género en la aplicación nacional y regional de la Convención

74. La elaboración de un protocolo de capacitación para las Partes y los interesados debe ir a la par con las actividades previstas en el subprograma 4, Fomento de la capacidad, y el subprograma 1, Promoción, sensibilización y educación, de la Estrategia. En consulta con las Partes y los interesados, deberían determinarse las principales necesidades en relación con las cuestiones de género y la DDTs/OST a fin de darles respuesta con planes de acción concretos.

75. Deben crearse formas innovadoras de proporcionar capacitación y transferir información, por ejemplo utilizando una base de datos, un centro de intercambio de información o un mercado de fomento de la capacidad en la Web.

76. Podría llevarse a la práctica la propuesta de realizar un conjunto de actividades de formación de instructores para reforzar la capacidad a nivel regional. Esa formación permitiría crear un grupo de expertos que ayudara a las Partes a nivel nacional a incorporar una perspectiva de género en la aplicación de los PAN, y a desarrollar iniciativas conexas y otras medidas a nivel comunitario.

D. Esfera de la ejecución

77. Esta esfera describe las formas en que se tratan las cuestiones de género en la elaboración de los PAN, los sistemas de presentación de informes, los indicadores y las comunicaciones. Tres metas son importantes en relación con esta esfera.

1. Meta 16: Se ha incorporado una perspectiva de género en el proceso de alineación de los PAN (PASR y PAR)

78. Con la incorporación de una perspectiva de género en los PAN, las cuestiones de género podrían añadirse a las iniciativas de desarrollo nacional relacionadas con la DDTs y la OST, lo que mejoraría considerablemente la ejecución de las iniciativas, proyectos y programas en los países y a nivel regional.

³ UNEP/CBD/WG8J/3/INF/6, 30 de septiembre de 2003; Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. *Manual sobre género en agricultura*, 2009.

79. Desde que la secretaría preparó la primera Guía para los informes nacionales, se han sugerido varias cuestiones referentes explícitamente a la función de la mujer y del género que podrían tenerse en cuenta en el proceso de examen nacional (no obligatorio): i) la medida en que los jóvenes y las mujeres participan directamente en la definición de las prioridades nacionales; ii) el equilibrio entre hombres y mujeres en el comité directivo de los PAN, los órganos de coordinación nacionales y los órganos nacionales de coordinación de las ONG; iii) la realización de actividades de sensibilización sobre las cuestiones de género para el comité directivo de los PAN y los órganos de coordinación; iv) la aplicación de la política de igualdad de género del gobierno; v) los criterios utilizados para la participación de la mujer en el proceso de los PAN; y vi) las medidas que aún se necesitan para colmar las lagunas en la incorporación de la perspectiva de género en los PAN.

80. Un análisis de los PAN existentes revela importantes desigualdades entre los países. Mientras que algunos procesos (por ejemplo, los de Sudáfrica, la India, Túnez, Uganda, el Yemen y Kenya) han avanzado mucho en sus esfuerzos por incorporar una perspectiva de género, la mayoría de los PAN todavía no tienen en cuenta las cuestiones de género ni las preocupaciones o necesidades de las mujeres.

81. Podrían proporcionarse directrices y apoyo técnico a las Partes para rectificar esta situación. Una sugerencia a este respecto podría ser un intercambio de experiencias y conocimientos prácticos entre las Partes que han conseguido integrar las cuestiones de género en sus programas.

82. La alineación de los PAN con la Estrategia debe incluir la incorporación de una perspectiva de género: el fomento del equilibrio de género en los procesos de planificación y presentación de informes podría dar una medida del desempeño y el impacto a este respecto.

2. Meta 17: Se ha incorporado una perspectiva de género en los indicadores del desempeño y de impacto

83. Pese a la aprobación del nuevo sistema de presentación de informes basado en indicadores, el PRAIS (sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación), su utilidad para la recopilación y difusión de datos desglosados por sexo y de análisis basados en la igualdad de género no se ha aprovechado plenamente y el sistema debería abordar estos asuntos de forma urgente.

84. La integración en el PRAIS de indicadores de impacto y del desempeño que tengan en cuenta las cuestiones de género permitiría subsanar el actual problema de escasez de datos desglosados por sexo.

85. Durante la CP 9, las Partes decidieron aceptar provisionalmente dos indicadores obligatorios y nueve facultativos para evaluar el impacto de la Convención. Si se incorporan debidamente las perspectivas de género, sería posible reunir y difundir (a través de los procesos de presentación de informes) datos desglosados por sexo sobre la pobreza, la disponibilidad de agua y la malnutrición, entre otros temas.

3. Meta 18: En la comunicación con los principales grupos interesados se tienen en cuenta las cuestiones de género

86. La secretaría debería velar por que las cuestiones de género, como tema transversal, se incorporen plenamente en la aplicación de la estrategia integral de comunicación de la CLD.

87. La secretaría debería asegurarse de que los aspectos de género se tengan plenamente en cuenta en su material informativo, en particular en: i) el que trate de la importancia de la OST y la DDTs para los medios de subsistencia, la cultura, los conocimientos

tradicionales, la salud y la seguridad alimentaria; ii) el que ilustre el nexo entre la DDTS/OST y el ejercicio de los derechos humanos básicos, como el acceso al agua y la seguridad alimentaria; y iii) cualquier otro material de sensibilización que esté destinado a actos específicos, tales como los del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación.

88. La elaboración de módulos y directrices de capacitación sobre la DDTS y la OST debe comprender un componente relativo al género.

89. En los esfuerzos por forjar asociaciones con los gobiernos, incluidas las administraciones locales, las organizaciones lingüísticas, como la de la Francofonía (francés), la Liga de los Estados Árabes (árabe), la CPLP (Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, la secretaría debería prever la difusión de material de extensión en los idiomas locales e indígenas para la creación de conciencia en la comunidad.

90. Para mejorar la difusión a las entidades pertinentes, sería útil determinar las organizaciones nacionales, regionales o multilaterales que pueden actuar como depositarias del material de información sobre las cuestiones de género.

4. Meta 19: Aumentan los conocimientos sobre la DDTS y la OST entre las organizaciones de mujeres y las organizaciones que promueven la igualdad de género

91. Es preciso elaborar y llevar a la práctica una campaña de sensibilización que permita a las organizaciones participantes determinar las oportunidades de participar plenamente en los procesos y la aplicación de la Convención y que les dé acceso a ello. Estos procesos deberían vincularse con la estrategia de comunicación vigente y con la elaboración de marcos normativos sobre los distintos temas y sobre las cuestiones emergentes.

VI. Recomendaciones

92. La CP tal vez desee examinar la posibilidad de adoptar una decisión por la que se apruebe el proyecto de marco normativo de promoción que figura en el presente documento, para integrar plenamente las cuestiones de género en la aplicación de la Estrategia, y pedir a la secretaría que presente informes a las reuniones del CRIC sobre su aplicación ulterior.

93. Las Partes tal vez deseen reconocer que la incorporación de una perspectiva de género en la CLD, tal como se describe en este proyecto de marco normativo de promoción, contiene los elementos necesarios para la aplicación de la decisión 8/COP.9, entre otras cosas porque comprende la creación de un grupo de expertos sobre las cuestiones de género, y el apoyo mediante el establecimiento de un puesto de especialista en cuestiones de género en la secretaría.

94. Con ese reconocimiento, se reforzaría también la aplicación de la decisión 5/COP.9 en lo referente a las cuestiones de género, ya que en esta decisión se pide a la secretaría que revise los procedimientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la CLD. Este mandato es acorde con los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la CP y otros órganos de la CLD que figuran en el documento ICCD/COP(9)/4/Add.1 y su corrección, y con los criterios de admisibilidad que en él se citan.

95. La CP tal vez desee destacar también la importancia de integrar la política de promoción de la CLD relativa a las cuestiones de género con los esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en las políticas ambientales y de erradicación de

la pobreza. Otros acuerdos y foros mundiales de ese tipo que también se aplican a la CLD son el capítulo 24 del Programa 21, sobre las medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo; el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de 2002; la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 2000; y los requisitos y acuerdos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979. Otros mandatos del sistema de las Naciones Unidas en que se aboga por la igualdad de género son los dimanantes de los períodos sustantivos de sesiones del Consejo Económico y Social de 2004 y 2005, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General, párrs. 58, 59 y 116); y la resolución 2005/31 del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.

96. Los países Partes en la CLD podrían pedir a los países donantes, el FMAM, el MM y los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras que ayudaran a la Convención y su secretaría mediante la provisión de recursos adicionales, adecuados, asequibles y oportunos para llevar a la práctica el marco normativo de promoción, con sus 19 metas y opciones para la aplicación enunciadas en el cuadro que figura a continuación.

VII. Medidas para la aplicación del marco normativo de promoción sobre el género de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
1. La paridad de género y la DDTS/OST son prioridades estratégicas de la Convención	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de análisis de género de los documentos de política preparados por la secretaría • Integración de una perspectiva de género en el documento que se preparará para la evaluación de mitad de período del plan estratégico decenal • Decisión de la CP 10 de integrar una perspectiva de género en la Estrategia • Transformación del MNG en un documento oficial de la CLD • Solicitación de la aprobación del MNG por las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> • Las consideraciones de género están plenamente integradas en la Estrategia, según la evaluación de mitad de período • Decisión sobre el MNG en la CP 10 	<p>Secretaría de la CLD</p> <p>Países Partes</p> <p>Organizaciones de la sociedad civil</p> <p>Política para la Promoción de las Cuestiones Mundiales (PPCM)</p>

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de las actividades y políticas existentes para la promoción de la igualdad de género en la CLD y las Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> Número de publicaciones producidas Grado de información de la CLD y el sistema de las Naciones Unidas sobre el proceso de incorporación de una perspectiva de género 	<p>CCG</p> <p>Difusión, Comunicación y Educación (DCE)</p>
2. El personal directivo de la secretaría está convencido de la importancia de la igualdad de género en el ámbito de la DDTS/OST	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de las consideraciones de género en el programa de las reuniones del personal directivo Sensibilización del personal directivo sobre las cuestiones de género y la DDTS/OST Realización de actividades de capacitación sobre la igualdad de género para el personal directivo Evaluación de la reunión sobre la igualdad de género del MNG organizada durante la Asamblea General 	<ul style="list-style-type: none"> Número de funcionarios de la administración superior que tienen información actualizada sobre el MNG El Secretario Ejecutivo comunica al personal de la Secretaría de las Naciones Unidas el compromiso de la administración superior con la igualdad de género Reconocimiento de la CLD como una institución atenta a la paridad de género 	<p>CCG</p> <p>SE</p> <p>Apoyo de la UICN</p> <p>PPCM</p>
3. Los donantes mantienen un compromiso permanente con la paridad de género y la DDTS/OST	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de una propuesta de financiación Sensibilización sobre los vínculos entre las cuestiones de género y la DDTS/OST entre los donantes de la CLD 	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto asignado a la incorporación de la perspectiva de género Porcentaje de iniciativas sobre la paridad de género y la DDTS/OST con recursos asignados Difusión de la información sobre los vínculos entre las cuestiones de género y la DDTS/OST entre los donantes de las Naciones Unidas 	<p>MM</p> <p>FMAM</p> <p>Comisiones regionales de las Naciones Unidas</p> <p>Oficial de movilización de recursos</p> <p>SE</p> <p>CCG</p> <p>CCG</p> <p>Oficial de movilización de recursos</p> <p>MM</p> <p>PPCM</p>

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos concertados con donantes, entre otras cosas para movilizar y asignar recursos al fortalecimiento de la incorporación de la perspectiva de género • Aprovechamiento de los aspectos relativos al género de la aplicación del informe mundial sobre las tierras secas, <i>Global Drylands: A UN system-wide response report (2011)</i> • Armonización de la planificación relativa al género con la secretaría y los organismos del FMAM • Establecimiento de un fondo especial de la mujer para ejecutar actividades a nivel nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de iniciativas de la CLD y las Partes en la CLD financiadas por el FMAM que incluyen consideraciones de género • Cantidad de fondos conseguidos 	<p>Facilitación, Coordinación y Vigilancia de la Aplicación (FCVA)</p> <p>Grupo de tareas FMAM</p> <p>MM</p> <p>PPCM/Ministerio de Agricultura y Silvicultura de Finlandia/SE</p> <p>MM/donantes/secretaría</p> <p>Funciones de coordinación regional de la secretaría (FCR)/dependencias de coordinación regionales (DCR)</p> <p>PPCM</p>
<p>4. Se ha creado un sistema para detectar las desigualdades de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de directrices • Establecimiento de un sistema de detección para las políticas, las iniciativas, los proyectos y el material de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de documentos revisados 	<p>FCVA</p> <p>FCR</p> <p>Gestión de los Conocimientos, Ciencia y Tecnología (GCCT)</p> <p>PPCM</p>

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
5. Las mujeres participan activamente en la adopción de decisiones y en las investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un sistema de apoyo a las Partes a fin de que designen a mujeres candidatas para las listas Campaña "Una mujer, un país" 	<ul style="list-style-type: none"> Número de mujeres en la lista de expertos 	<p>Mesas de la CP y el CRIC</p> <p>Dependencias regionales</p> <p>Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)</p> <p>GCCT</p>
6. Las convenciones de Río tienen una hoja de ruta común para promover la igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> Participación de la CLD en el taller de armonización (UICN, marzo de 2011) Apoyo de la CLD a la hoja de ruta Actuación coordinada sobre la igualdad de género en la conferencia Rio+20 	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades realizadas entre las convenciones de Río Sinergias identificadas en los respectivos planes de trabajo 	<p>UICN</p> <p>CLD</p> <p>CDB</p> <p>CMNUCC</p> <p>ONU Mujeres</p>
7. La secretaria de la CLD cuenta con estructuras que apoyan la incorporación de la perspectiva de género	<ul style="list-style-type: none"> Decisión presupuestaria de la CP 10 para crear el puesto de CCG de la Convención Nombramiento del CCG con la categoría de oficial de programas Asignación de recursos adecuados para el establecimiento y funcionamiento de este puesto Creación de un grupo de tareas sobre cuestiones de género (GTCCG) Nombramiento de un funcionario de cada dependencia para integrar el GTCCG Capacitación de los miembros del grupo de tareas 	<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento de un especialista en cuestiones de género de dedicación exclusiva (funcionario de enlace, CCG) Afectación/asignación de recursos adecuados Creación del grupo de tareas sobre cuestiones de género para apoyar el trabajo del CCG Representación de funcionarios de todas las dependencias en el GTCCG Capacitación de los miembros del GTCCG en la incorporación de la perspectiva de género Incorporación de una perspectiva de género en los planes de trabajo de todas las dependencias 	<p>SE</p> <p>Equipo directivo</p> <p>CCG</p> <p>Secretaría de la CLD/MM</p> <p>Todas las dependencias</p>

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
8. La política de contratación de la secretaría de la CLD mejora el equilibrio de género, especialmente entre los cargos de la administración	<ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de las normas oficiales de las Naciones Unidas en las reuniones internas (reuniones de las dependencias, reuniones de la administración) 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres en los puestos del cuadro orgánico • Porcentaje de mujeres en el equipo directivo 	Jefe de Administración y Finanzas
9. La administración y los funcionarios rinden cuentas de la aplicación de la paridad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del personal mediante el sistema de evaluación de la actuación profesional (PAS) vigente • Incorporación del MNG en el informe trimestral de la secretaría sobre los avances logrados 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la actuación del personal en lo que respecta a la incorporación de las cuestiones de género • Informe anual de la secretaría a la CP y/o al CRIC 	Todas las dependencias SE
10. El personal de la secretaría posee la competencia para velar debidamente por la paridad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de las necesidades de capacitación de la secretaría, y actuación al respecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de funcionarios capacitados • Capacidad del personal de incorporar consideraciones de género en el trabajo cotidiano (aumento porcentual de las referencias al género en los documentos de la Convención) 	CCG, en colaboración con la UICN
11. Las mujeres hacen aportaciones continuas, coordinadas y eficaces a la adopción de decisiones en el marco de la CLD a nivel mundial y nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de las mujeres como un grupo importante para la CLD y la comunicación efectiva; medidas operacionales conexas relacionadas con las modalidades para inscribirse en las conferencias y actos de la CLD y otros trámites • Creación de un foro de la mujer en la CLD 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración de las mujeres en la secretaría de la CLD para la CP 10 • Adopción de una decisión de la CP por la que se reconoce a las mujeres como un grupo importante • El foro de la mujer funciona y cuenta con servicios adecuados en el proceso de la CLD • Las cuestiones planteadas por el foro de la mujer se reflejan en las decisiones y recomendaciones de la CP y sus órganos subsidiarios 	SE CCG DCR/FCR

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Celebración de reuniones preparatorias y actividades de capacitación para las mujeres, particularmente las dirigentes indígenas, antes de cada reunión de la CP y el CRIC Establecimiento de un fondo especial para promover la participación de la mujer (Fondo de las delegadas) en la adopción de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> Número de mujeres que participan en la CP y el CRIC Repercusión de la capacitación en la calidad de la participación de las mujeres en la CP y el CRIC Aumento sustancial del número de mujeres en las delegaciones El 50% de los presidentes de grupos de contacto son mujeres Las delegadas incorporan consideraciones de género en los textos de los órganos decisorios 	<p>CCG DCR/FCR</p> <p>SE/CCG Oficial de movilización de recursos Mesa/Presidente del CRIC Partes Secretaría de la CLD/Partes</p>
12. Se han establecido asociaciones y redes para promover la incorporación de una perspectiva de género en la CLD	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de redes que se ocupan de cuestiones de género y de la DDTS, la OST o el medio ambiente (incluidos centros académicos, centros de estudios independientes, ONG, la Red de Ministras de Medio Ambiente, otros organismos de las Naciones Unidas (la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus Oficinas Regionales, etc.); organizaciones intergubernamentales (UICN) Determinación de formas en que las redes y los asociados pueden contribuir a la aplicación del MNG de la CLD 	<ul style="list-style-type: none"> Número de asociados estratégicos que colaboran Número de proyectos de colaboración con asociados específicos Número de proyectos de colaboración 	<p>Secretaría de la CLD CCG PPCM</p> <p>CCG de la CLD PPCM</p>

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Examen de los acuerdos de asociación nuevos y ya existentes para incorporar una perspectiva de género Establecimiento de una base de datos de organizaciones que se ocupan de las cuestiones de género a nivel regional y nacional, y de medidas para asegurarse de que la información esté a disposición de las Partes y los asociados 	<ul style="list-style-type: none"> Número de acuerdos de asociación en que se ha incorporado una perspectiva de género Número de memorandos de entendimiento examinados Existencia de la base de datos y difusión a las Partes Número de organizaciones incluidas en la base de datos 	<p>CCG de la CLD MM</p> <p>Secretaría de la CLD CCG GCCT MM</p>
13. El MNG de la CLD está vinculado con otras actividades parecidas del sistema de las Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> Creación de asociaciones con los coordinadores de las cuestiones de género de otros organismos de las Naciones Unidas Vinculación con Una ONU y con ONU Mujeres Vinculación con el Grupo de tareas interinstitucional sobre la equidad entre los sexos, de las Naciones Unidas Inclusión de la igualdad de género en el programa del Grupo de Enlace Mixto 	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades e iniciativas realizadas con organismos de las Naciones Unidas Consideración del CCG de la CLD en el proceso de Una ONU y de ONU Mujeres Participación del CCG de la CLD en el Grupo de tareas interinstitucional sobre la equidad entre los sexos, de las Naciones Unidas Inclusión de la igualdad de género en el programa del Grupo de Enlace Mixto 	<p>CCG</p> <p>CCG ONU Mujeres</p> <p>Secretaría de la CLD ONU Mujeres</p> <p>SE CCG PPCM</p>
14. Partes valoran los conocimientos indígenas y tradicionales de las mujeres como activos fundamentales para combatir la DDTS	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración, por el CCG, de un documento de política sobre el tema de la cooperación con el CDB y la UICN Propuesta por el Secretario Ejecutivo de que las Partes deliberen sobre "los conocimientos tradicionales e indígenas de las mujeres como 	<ul style="list-style-type: none"> Número de referencias a los conocimientos tradicionales e indígenas de las mujeres en la CP y los órganos subsidiarios 	<p>CCG CDB UICN SE CCT CP</p>

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
	activos fundamentales"		
15. Las Partes y los interesados incorporan efectivamente una perspectiva de género en la aplicación nacional y regional de la Convención	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de las principales necesidades en relación con la igualdad de género y la DDTS/OST, y actuación al respecto junto con las Partes y los interesados • Integración plena de las consideraciones de género en las actividades relativas al subprograma 4, Fomento de la capacidad (la Estrategia) • Concepción y realización de actividades regionales de formación de instructores 	<ul style="list-style-type: none"> • Los manuales y la formación sobre las cuestiones de género forman parte de la base de datos, el centro de intercambio de información o el mercado de fomento de la capacidad en la Web • Las cuestiones de género son parte integrante del Programa mundial de fomento de la capacidad respecto de la DDTS y la OST • Número de expertos disponibles en las regiones • Número de países que reciben apoyo del grupo de expertos sobre las cuestiones de género 	CCG Secretaría, en colaboración con la UICN PNUD FAO
16. Se ha incorporado una perspectiva de género en el proceso de alineación de los PAN (PASR y PAR)	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de un enfoque participativo • Participación de las organizaciones de mujeres en el proceso • Elaboración de directrices para incorporar una perspectiva de género en los PAN, los PASR y los PAR • Validación mediante una decisión de la CP 11 • Establecimiento de un sistema de presentación de informes especial sobre las cuestiones de género • Establecimiento y elaboración de normas para la presentación de informes especiales sobre las cuestiones de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de países que han incorporado una perspectiva de género en la alineación de los PAN • Las directrices se han convertido en un documento de política de la Convención y las Partes las utilizan • Disponibilidad de un sistema de presentación de informes sobre las cuestiones de género • Número de Partes que utilizan el sistema de presentación de informes • Número de informes que cumplen con las normas 	Partes CLD FCVA/DCR UICN u otros interesados principales (CDB) Foro de la mujer en la CP, el CCT y el CRIC Partes/CLD/ UICN CRIC

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
17. Se ha incorporado una perspectiva de género en los indicadores del desempeño y de impacto	<ul style="list-style-type: none"> Realización de actividades de capacitación sobre la igualdad de género dirigidas a los funcionarios de enlace nacionales 	<ul style="list-style-type: none"> Número de funcionarios de enlace nacionales que integran las consideraciones de género en su trabajo Número de participantes en la capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> CLD UICN CDB
	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión en los PAN alineados de un presupuesto especial para la incorporación de una perspectiva de género 	<ul style="list-style-type: none"> Asignación de un presupuesto especial para la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de lucha contra la desertificación Presupuestación explícita de las cuestiones de género en los PAN alineados 	<ul style="list-style-type: none"> Partes CRIC MM
	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de un sistema para apoyar la incorporación de una perspectiva de género en las iniciativas de desarrollo nacionales relativas a la DDTS y la OST 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Partes que señalan que han conseguido incorporar una perspectiva de género en las iniciativas de desarrollo nacionales 	<ul style="list-style-type: none"> Partes/FCR
	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad del grupo de expertos sobre las cuestiones de género para apoyar a las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> Número de expertos sobre las cuestiones de género movilizados 	
	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación en el PRAIS de directrices y de un sistema para incluir indicadores sobre la igualdad de género e información conexas (información adicional, anexo financiero estándar, prácticas óptimas) 	<ul style="list-style-type: none"> El PRAIS comprende indicadores que tienen en cuenta las cuestiones de género 	<ul style="list-style-type: none"> CRIC FCVA
	<ul style="list-style-type: none"> Selección de expertos en cuestiones de género y en la DDTS/OST que puedan hacer aportaciones al proceso de perfeccionamiento y desarrollo metodológico de los indicadores de impacto 	<ul style="list-style-type: none"> En una recomendación del CCT 10 o una decisión de la CP 10 se pide que se consideren las cuestiones de género en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto 	<ul style="list-style-type: none"> GCCT Partes CCT

Esfera de la política

Meta	Medidas/actividades	Indicadores	Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Medidas para velar por que los datos se suministren, recopilen y analicen teniendo en cuenta los aspectos de género 	<ul style="list-style-type: none"> Todos los países Partes proporcionan información desglosada por sexos en los informes nacionales 	Partes
18. En la comunicación con los principales grupos interesados se tienen en cuenta las cuestiones de género	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y difusión de materiales o instrumentos de extensión Junto con las organizaciones de la sociedad civil, realización de campañas de sensibilización en los países desarrollados sobre la función de la mujer en las tierras secas Elaboración de información sobre las prácticas óptimas para el intercambio de experiencias sobre la DDTS entre los países en desarrollo afectados 	<ul style="list-style-type: none"> Fácil acceso a la información sobre las cuestiones de género a través del sitio web, la radio y los medios de comunicación sociales Número de idiomas a los que se ha traducido el material Cobertura de las campañas en los medios de comunicación Elaboración de materiales sobre las prácticas óptimas 	DCE DCE Organizaciones de la sociedad civil DCE
19. Aumentan los conocimientos sobre la DDTS y la OST entre las organizaciones de mujeres y las organizaciones que promueven la igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de materiales sobre el Día de la Tierra y otras publicaciones pertinentes a las organizaciones que se ocupan de las mujeres o de las cuestiones de género Suministro de información sobre la importancia de la DDTS y la OST a los expertos y organizaciones que se ocupan de las cuestiones de género 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales sobre las vinculaciones de la DDTS y la OST con las cuestiones de género que se han hecho llegar a las organizaciones de mujeres y a los expertos en cuestiones de género Número de organizaciones de mujeres y expertos en cuestiones de género que tienen información actualizada sobre la importancia de esas cuestiones en el ámbito de la DDTS y la OST 	DCE FCVA Secretaría de la CLD